



LID LIBERTAD INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA 113

PLAN DE TRABAJO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANGUILLIN 2023- 2027

1. PRESENTACIÓN

Estimados ciudadanos de la Parroquia Rural **SANGUILLÍN** con el afectuoso saludo y con los deseos de toda clase de éxito en las labores y actividades que cada uno desempeña y que sin lugar a dudas aportan para el bienestar de sus familias y contribuyen a mejorar los niveles de desarrollo de la **PARROQUIA SANGUILLÍN**

Como candidatos de la lista 1-113 para conformar la Junta Parroquial en el presente documento se describen en el **PLAN DE GOBIERNO**, herramienta necesaria para que los **MANDANTES** conozcan acerca de las intenciones y propuestas de desarrollo a nivel parroquial. El Plan de trabajo fue elaborado en función de las necesidades de todo el territorio parroquial y con pleno conocimiento del contexto y las reales aspiraciones comunitarias; además están alineadas al marco legal vigente y al sistema nacional de planificación respetando los principios y régimen orgánico de **CENTRO DEMOCRÁTICO-LIBERTAD INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA**.

El Plan de trabajo cumple con las normativas para este tipo de procesos y lejos de convertirse en un documento que contenga falsas ofertas de campaña hemos querido trabajar sobre la base normativa del sistema nacional de planificación y alinearnos a los planes de desarrollo: Nacional, Provincial y Cantonal. En este sentido se trabajarán en los tres ejes y los nueve objetivos de desarrollo del plan Generación de Oportunidades. Los programas y proyectos propuestos para su ejecución necesitarán de la participación activa a nivel comunitario; por lo tanto hacemos un llamado a ejercer sus derechos y por sobre todo a trabajar juntos por una Parroquia en donde todos tengamos la oportunidad de mejorar la calidad y condiciones de vida logrando de esta manera el **LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES EN EL SECTOR RURAL**. Finalmente el plan tiene un profundo contenido social y humanístico con un fuerte llamado a la construcción participativa del desarrollo local; por lo tanto, para concretar los objetivos, metas es hora de dejar las banderas políticas, establecer acuerdos mínimos y arrimar el hombro por una **UTUANA ALTIVA Y PROGRESISTA**.

Atentamente, **LOS CANDIDATOS**

2. MARCO NORMATIVO

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 1, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Artículo 3, establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

Artículo 112, Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas. (...).

Artículo 280, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Por tanto, es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción coordinación establecidos constitucionalmente.

Artículo 286, dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Código de la Democracia En el artículo 97 se establece “Todos los candidatos y candidatas a Presiden- 80 te o presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, alcalde o alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

Artículo 208, “Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política”.

Artículo 99, Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán

paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes. Las organizaciones políticas inscribirán las listas para elecciones pluri personales y unipersonales bajo criterios de paridad e inclusión generacional, de conformidad con las siguientes reglas:

transitoria tercera: Tercera. - De manera progresiva y hasta completar el "cincuenta por ciento (50%)" de participación de mujeres según las normas del artículo 99 reformado, se aplicarán las siguientes reglas:

b) En las inscripciones de candidaturas para las elecciones seccionales posteriores a la vigencia de la presente Ley, el porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse por la organización política para elecciones pluripersonales y unipersonales, será mínimo del 30%.

c) El porcentaje mínimo de inclusión de jóvenes en cada una de las listas pluripersonales se aplicará desde las elecciones generales siguientes a la vigencia de la presente Ley.

d) A partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley, en las inscripciones de candidaturas pluripersonales y unipersonales, el porcentaje mínimo de encabezamiento de listas será del 50%. e)

La obligación de paridad en los binomios presidenciales se cumplirá a partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley. 81 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Artículo 3, define el principio de complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al **Plan Nacional de Desarrollo** y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Artículos 32 a), 42 a), 55 a), 65 a); y, 85, regulan las competencias exclusivas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, municipales, parroquiales y metropolitanos, respectivamente, en dichos artículos se dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deberán planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo de su jurisdicción y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 10, establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la presidenta o presidente de la

República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. De manera complementaria se define que al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas.

Artículo 12, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Artículo 30, establece que le corresponde al ente rector de la planificación nacional establecer los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 36 82 define que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) es [...] la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículos 41 y 42, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, para lo cual se deben observar determinados contenidos mínimos. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo

Artículo 15, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo Artículo 6, dispone que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.

COOTAD 2.4.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,

n) Las demás que determine la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;

g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

3. DIAGNÓSTICO

Bajo nuestra propuesta y recorriendo el territorio y los poblados de nuestra parroquia establecimos el diagnóstico bajo los siguientes componentes:

3.1 URBANO (Cabecera Parroquial)

Económico.

- Asignación limitada cubrir todas las competencias del **GAD PARRQUIAL** asignación de gobierno más presupuesto participativo.

Agua Potable Alcantarillado

- Falta de abastecimiento de agua potable en la cabecera parroquial. No se lleva de manera correcta por ende el volumen no abastece a todo el centro parroquial.

Conectividad

- Ausencia de conectividad de operadoras móviles por ende es un sitio aislado.

Tránsito y transporte

- Ausencia de señalización vial horizontal y vertical.

Regeneración Urbana y espacios públicos

- Espacios públicos deteriorados parque central.

Saneamiento Ambiental

- Recolección de residuos sólidos es una sola vez por semana existe contaminación ambiental dentro de los hogares.
- No Baterías sanitarias públicas en festividades se genera contaminación ambiental.

Planificación y Ordenamiento Territorial

- No se planifica de manera medible y alcanzable Social.

Social

- Se evidencia falta articulación con el MIESS, Centro de Desarrollo Social, y Ministerio de Salud Pública. Poco apoyo de psicología y trabajo social para combatir problemáticas como violencia intrafamiliar, alcoholismo e inclusión y planificación familiar.

Salud.

- Falta de dispensario médico.
- No existe servicio de farmacia.

3.2 RURAL.

Agua Potable.

La parroquia cuenta con 13 barrios, de los cuáles 11 cuentan con agua agua entubada es decir el 30% posee falta de cobertura de la misma y el 100% no tiene agua potable

Producción

(Usaime, Melva Usaime, Pasallal.)

Zona de maní, maíz y sandía. Falta captación línea de conducción

Vialidad

Vía principal de cariamanga – sanguillín,

BARRIOS. Camayos, San Joaquín, Sununga, Vía sanguillín - Lucero.

Gemología de parroquia rocoso y con alto nivel de pendiente. En época invernal existe falta de alcantarillas por ende se colapsan las vías y toda la producción agrícola no puede ser transportada para su comercialización.



- Ausencia de programas para la protección de bosques, quebradas y sobre todo los pajonales
- Falta educación ambiental.

4. OBJETIVO GENERAL

Articular con las entidades atención y los niveles de gobierno local y comunitario para la obtención de los recursos para la dotación de los servicios básicos garantizando la efectividad en la inversión para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la población de la parroquia rural de Sanguillín.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Fortalecer el sistema socio- organizativo y liderazgo en las comunidades con el enfoque de género.
2. Apoyar la implementación de emprendimientos turísticos comunitarios
3. Elaborar estudios para cubrir la deficiencia del agua potable y alcantarillado en la parroquia.
4. Generar capacidades colectivas para el manejo sostenible del ambiente.
5. Fortalecer y capacitar a los funcionarios para el mejoramiento de los servicios
6. Recuperar los espacios públicos y el patrimonio cultural de la parroquia.

6. PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

Al finalizar la gestión en el Gobierno Parroquial Rural de SANGUILLÍN se ha fortalecido el liderazgo comunitario a través de la generación de capacidades colectivas para la ejecución de emprendimientos turísticos y de fomento productivo; así como la dotación de los servicios básicos que evidencian la eficiencia de las inversiones para el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población, apoyada en:

- La aplicación del Modelo de gestión basado en resultados y la activa participación ciudadana.
- La implementación de proyectos de turismo con el enfoque comunitario
- La articulación con las entidades del estado y organizaciones privadas para la generación de capacidades que mejoren las prácticas agrícolas y ganaderas a través del riesgo.
- El adecuado manejo del ambiente procurando la sostenibilidad

7. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL.

El plan de desarrollo considera los siguientes ejes de intervención:

- Eje Ambiental.
- Eje Económico.
- Eje Cultural.
- Eje de Asentamientos Humanos.
- Eje de Redes y Conectividad.

7.1 Eje Ambiental.

EJE	Estrategias	Proyectos	Indicador
------------	--------------------	------------------	------------------

1

Gestión Ambiental	<p>Gestionar con otras instancias del gobierno mecanismos que permitan fortalecer y mejorar el sistema ambiental de la Parroquia.</p>	<p>Proyecto de Articulación y Horario de Recolección de residuos sólidos con el GAD Municipal</p>	<p>Nro. de Proyectos ejecutados</p>
	<p>Impulsar políticas y procesos que garanticen una política de mitigación de disminución de volumen de agua en las microcuencas</p>	<p>Proyecto de Reforestación de microcuencas</p>	<p>Nro. de micro cuencas reforestadas</p>
	<p>Gestionar la implementación de espacios verdes.</p>	<p>Proyecto de regeneración e Inclusión de espacios verdes urbanos</p>	<p>Nro. de espacios urbanos regenerados</p>
	<p>Creación de Programas de capacitación.</p>	<p>Proyecto de capacitación y clasificación de residuos sólidos</p>	<p>Nro. De capacitaciones realizadas</p>

7.2 Eje Económico

EJE	Estrategias	Proyectos	Indicador
Económico Productivo	<p>Gestionar con otras instancias del gobierno mecanismos que permitan fortalecer y mejorar el sistema agrícola de la Parroquia.</p>	<p>Proyecto de Riego para (Usaime-Melva Usaime.) Convenios GAD Parroquial GAD Provincial para ejecución de proyectos de riego</p>	<p>Nro. de Proyectos de Riego Construidos.</p>
	<p>Coordinar con organismos competentes acciones a fomentar el turismo comunitario en la Parroquia.</p>	<p>Proyecto de difusión turística a través de redes sociales de los sitios turísticos de la Parroquia.</p>	<p>Nro. De campañas publicitarias en redes ejecutadas</p>

1

	Generar y fortalecer los conocimientos en diferentes actividades económicas.	Proyecto de fortalecimiento al emprendimiento Agro Industrial. Impulsar a llegar a etapas de producto terminado.	
--	--	--	--

7.3 Eje Cultural y Social.

EJE	Estrategias	Proyectos	Indicador
Social y Cultural	Fomentar las actividades culturales y deportivas con la involucración de toda la población del sector.	Proyecto Construcción de canchas y ubicación de juegos bio saludables	Nro. De Canchas Construidas
	Gestionar con otras instancias mecanismos que permitan fortalecer y mejorar las actividades sociales y deportivas de la Parroquia.	Proyecto de difusión turística a través de redes sociales de los sitios turísticos de la Parroquia	Nro. De campañas publicitarias en redes ejecutadas
	Fortalecer los servicios que brinda el Gobierno Parroquial, dando énfasis a los grupos vulnerables en la parroquia.	Convenio MIESS GAD MUNICIPAL GAD PARROQUIAL. Proyecto asignación de técnicos en el Área Social con horarios establecidos solo para la parroquia para tratar temas de violencia intrafamiliar y alcoholismo	Nro. de convenios firmados y puestos en ejecución

7.4. Asentamientos Humanos

EJE	Estrategias	Proyectos	Indicador
	Gestionar la elaboración de un mapa de riesgos y amenazas, para definir una actuación de la	Elaboración de mapa de Riesgos y desastres de Sanguillín.	Nro. De Mapas elaborados.
		Creación de partida presupuestaria y POA para riesgos y desastres.	Nro. de partidas en POA y

1

Asentamientos Humanos	población frente a los desastres naturales o los producidos por la mano del hombre.		presupuesto creadas
	Implementar proyectos de Agua potable	Proyecto de Repotenciación de la Planta de Agua Potable de la Parroquia Sanguillín.	Nro. De Plantas Repotenciadas
	Implementar proyectos de tránsito y transporte, que fortalezcan la seguridad vial en la parroquia	Convenio GAD MUNICIPAL GAD PARROQUIAL. Proyecto de señalización horizontal y vertical en la cabecera parroquial	Nro. de Proyectos de seguridad vial implementados
	Implementar y ejecutar estrategias de Ordenamiento territorial, que brinden las directrices correctas al crecimiento de la parroquia	Proyecto Actualización del Plan de Ordenamiento territorial de la Parroquia Sanguillín.	Nro. de Planes de Ordenamiento actualizados
	Gestionar a los organismos competentes el mantenimiento vial y las obras de infraestructura que las mantengan	Proyecto de Construcción de alcantarillas y lastrado de vías de la parroquia bajo convenio GAD PARROQUIAL CONSORCIO VIAL AHUACA	Nro. de alcantarillas construidas Kilómetros de vías lastradas

7.5. Eje de Redes y Conectividad.

EJE	Estrategias	Proyectos	Indicador
Redes y Conectividad	Gestionar ante organismos competentes el acceso a tecnologías que permitan mejorar mantener una comunicación	Gestión de Inclusión del servicio a operadoras de celular CLARO CNT y MOVISTAR	Nro. De Operadoras prestando servicios en la parroquia

	adecuada con las comunidades de la parroquia		
--	--	--	--

8. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS

Con el objeto de transparentar el cumplimiento de este Plan de Gobierno, se pondrá en conocimiento de la ciudadanía los trabajos que se vayan realizando durante el periodo 2023 – 2027, en diferentes medios de comunicación entre ellos la página web del GAD Parroquial, redes sociales.

Anualmente se dará una rendición de cuentas general, de conformidad con de lo que determina la Constitución de la República en sus Artículos 61, 95 y siguientes, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y sus Art.3 literal g), Art. 29 literal c) y Art. 53., todo en concordancia de las disposiciones que determina la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y Control Social.

Atentamente

QUEVEDO CUMBICUS ANGÉL FRANCISCO
Primer VOCAL PRINCIPAL

JIMÉNEZ QUEVEDO GUISELA BELÉN
Segundo VOCAL PRINCIPAL

VARGAS GAHONA JEFFERSON PATRICIO
Tercer VOCAL PRINCIPAL

JIMÉNEZ JIMÉNEZ ILIANA
Cuarto VOCAL PRINCIPAL

JIMÉNEZ IMAICELA JAIRO IVAN
Quinto VOCAL PRINCIPAL